



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

R.S. n° 93  
JIA-E

PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUD Y SANEAMIENTO

PERU

ACUERDO DE PROYECTO No. 45

SERVICIO MATERNO - INFANTIL - IQUITOS

De acuerdo con el Contrato Básico entre la República del Perú y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, una entidad incorporada del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual abarca los Convenios Suplementarios fechados el 27 de Marzo de 1947 y el 28 de Junio de 1947, y un intercambio de notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, fechados el 7 de Julio de 1942 y 11 de Julio de 1942; 10 de Octubre de 1942, 13 de Octubre de 1942, 31 de Octubre de 1942; 11 de Marzo de 1944, 15 de Marzo de 1944 y 14 de Octubre de 1944; este Acuerdo de Proyecto se suscribe por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República del Perú (en adelante designado como el "Ministerio") representado por el Dr. Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; el Instituto de Asuntos Inter-Americanos (en adelante designado como el "Instituto"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, Jefe de Misión de la División de Salud y Saneamiento; y el Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública (en adelante designado como el "Servicio"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, su Director.

1. El Problema y su Propósito.

Después de que el Centro de Medicina Preventiva del Servicio en Iquitos estuviera funcionando por cierto tiempo, se hizo evidente de que el trabajo de higiene infantil y maternal se podría realizar en forma más eficiente mediante el establecimiento de un servicio completamente separado para llevar a cabo este importante trabajo. El propósito de este Proyecto fué el de establecer y administrar un Servicio Materno-Infantil en la ciudad de Iquitos.

2. El Plan.-

Al alcance de los fondos proporcionados en virtud a este Acuerdo de Proyecto y con el fin de lograr los propósitos arriba mencionados, el Servicio estableció un Servicio Materno-Infantil en Iquitos en el mes de Agosto de 1947. El trabajo que realizara este Servicio incluía atención pre-natal para las parturientas y cuidado post-natal de niños y madres. El Programa también incluía la distribución de alimentos especiales para infantes y madres que los necesitaban. El personal de este Servicio estaba integrado por dos médicos, dos enfermeras especializadas en pediatría, cuatro enfermeras auxiliares, un auxiliar de botica y demás personal de oficina según requería el programa.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 2 -

3. Financiamiento.-

De los fondos depositados o que serán depositados por los dos Gobiernos a la cuenta del Servicio durante la continuación del referido Programa Cooperativo de acuerdo con el Contrato Básico y de Extensión, el Director del Servicio y el Ministro de Salud Pública acordaron asignar para la ejecución de este Proyecto la suma total de S/.105,100.00, equivalente a US\$ 16,169.23, al tipo de cambio oficial de 6.5 Soles por Dólar.

El total de fondos asignados para llevar a cabo este proyecto estuvo disponible para invertirse, durante el período comprendido desde el 7 de Agosto de 1947 al 30 de Junio de 1948, en el pago de los siguientes gastos en aproximadamente las cantidades indicadas:

Gastos de personal	S/.	64,500.00
Medicinas y equipo		27,400.00
Alimentos especiales		7,800.00
Alquileres		2,200.00
Varios e imprevistos		3,200.00
Total	<u>S/.</u>	<u>105,100.00</u>

El Director del Servicio fué autorizado para realizar cambios en las cantidades individuales arriba indicadas, según fuese necesario, pero sin alterar la suma total de dichas partidas.

A la terminación de este Proyecto Cooperativo cualesquiera fondos que resultaren no gastados o no comprometidos deberán ser reintegrados a los fondos disponibles del Servicio, y cualquier propiedad no necesaria para la continuación del Servicio Materno-Infantil será liquidada según sea acordado por escrito entre las partes contratantes y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Perú.

4. Continuación.-

Este Proyecto podrá ser continuado por el Servicio mediante la ejecución de una Enmienda a este Acuerdo de Proyecto por los representantes debidamente autorizados de las partes contratantes. A la terminación de este Proyecto como una actividad del Servicio, será de responsabilidad del Ministerio el asumir, mantener y continuar el Proyecto.

EN FE DE LO CUAL las partes contratantes han suscrito

//.

